



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	06/01/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.1.1.7.1
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Todos los municipios del departamento del Tolima.
SUBZONA HIDROGRAFICA	Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya, Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Guali, Rio Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE CORTOLIMA realiza las actividades misionales como autoridad Ambiental del departamento del Tolima, y por ende, tiene a cargo el proceso denominado Control, Seguimiento, Vigilancia y sancionatorio en donde se desarrollan todas las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental a las diferentes autorizaciones, permisos y licencias ambientales, en pro de garantizar el adecuado uso y administración de los recursos naturales; por ende, dentro del plan de acción cuatrienal para esta Autoridad Ambiental se planteó como meta 80% del inventario total objeto del seguimiento ambiental y por lo cual se hace necesario la contratación de personal en aras de contribuir a la misionalidad de este Despacho.

Así las cosas, es necesario evidenciar que en la sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima existen alrededor de 9.000 expedientes, de los cuales la Subdirección de Administración de

Handwritten signature



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	2 de 9

los Recursos Naturales debe realizar seguimiento, evaluación y conceptos sobre licencias, permisos y sancionatorios, como también dar atención a un gran flujo de PQRs. Es así como anualmente se están moviendo cantidades superiores a los 2.500 expedientes, dentro de los cuales se destacan los proyectos con más volumen como: concesiones de aguas (PUEAA, planos, aforos) y aprovechamientos forestales (seguimiento a las medidas compensatorias y permisos); plan de saneamiento y manejo de vertimientos, plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, permiso de vertimientos, permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – corporaciones, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas, permiso ambiental para zoológicos, permiso ambiental para jardines botánicos, licencia ambiental, inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación y los productos de la flora silvestre no obtenidos mediante aprovechamiento del medio natural, certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor; proyectos los cuales requieren evaluación previo de ser otorgados y de un seguimiento posterior a ser concedidos, con mínimo una visita al año, en aras de verificar el cumplimiento a las obligaciones adquiridas en cada uno de los permisos otorgados y demás funciones propias de esta Dependencia.

Por lo tanto y en virtud de las funciones que son propias de esta Autoridad Ambiental y de este Despacho, se hace necesario contratar los servicios de un INGENIERO CIVIL para realizar labores de acompañamiento, revisión y asistencia técnica en las diferentes actuaciones y gestiones propias de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, en especial brinde acompañamientos frente a lo requerido en el proceso de Control, Seguimiento, Vigilancia y sancionatorio – Seguimiento Ambiental, así como las actividades que requieran el apoyo del perfil profesional de un INGENIERO (A) CIVIL.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta con este perfil adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales (SARN), éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo cual, se requiere seleccionar una persona que acredite TITULO DE INGENIERO (A) CIVIL y que cuente con una experiencia laboral superior a cuatro (4) años, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

Esta contratación se encuentra incluida en la LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL. PROGRAMA 3.1: GOBERNANZA AMBIENTAL. PROYECTO 3 1 1: Fortalecimiento institucional para la gobernanza y gobernabilidad ambiental. ACTIVIDAD 3 1 1 7 Ejercicio de la autoridad ambiental. SUBACTIVIDAD 3 1 1 7 1: Evaluación de tramites ambientales/ R. CARTERA - MULTAS AMBIENTALES.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

cta



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 3 de 9

2.1.1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO INGENIERO (A) CIVIL EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

2.1.2. Alcance: La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional en el ejercicio de sus funciones misionales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de gestión de autorizaciones, permisos y/o Licencias. Para tal efecto, se requiere la vinculación de un INGENIERO (A) CIVIL, cuya experticia técnica resulte idónea para el desarrollo de actividades en el marco de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Contratación de personal	80111701	RN -031

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o demás municipios del Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36,000,000) M/cte.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en OCHO PAGOS (08) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4,500,000.00) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Profesional especializado código 2028, de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales — Evaluación Ambiental de Autorizaciones, Licencias, concesiones y permisos Ambientales o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2/9



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 4 de 9

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar técnicamente en los procesos donde actué la Subdirección de Administración de Recursos Naturales en articulación los demás procesos de la Corporación en temas técnicos, administrativos y de responsabilidad.
2. Realizar un mínimo de diez (10) visitas e informes técnicos mensuales de evaluación a los diferentes trámites (autorizaciones, permisos y/o Licencias) o los que sean asignados por el supervisor y/o Subdirector en el marco de su perfil profesional en cada periodo de pago, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en los procedimientos y normatividad.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica a las demás dependencias y direcciones territoriales que hacen parte de la estructura de la corporación, en temas de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales conforme el perfil profesional.
4. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos, convenios, e interventorías a cargo de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales conforme a las directrices legales vigentes y manuales de supervisión e interventorías establecidos.
5. Apoyar en la formulación de proyectos ambientales para ser presentados a entidades externas o a la corporación cuando se le requiera en el marco de su perfil profesional.
6. Proporcionar respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos por la Ley de la correspondencia que le sea asignada y mantener actualizado el software institucional para el manejo de esta.
7. Seguir los parámetros establecidos por la normatividad vigente, en lo referente a las metodologías, normatividad y términos de evaluación y seguimiento para los diferentes trámites ambientales que le sean asignados.
8. Presentar el plan de movilización cada vez que se realice una salida en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de mantener informado al supervisor sobre su desplazamiento.
9. Orientar y participar en las reuniones para atender las consultas de los usuarios internos y externos asociadas a las funciones de la Subdirección.
10. Participar en la elaboración o revisión de las verificaciones preliminares (listas de chequeo) de documentos en la evaluación de trámites ambientales según su perfil profesional.
11. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Tolima, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista.
- 12.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.

DA



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 5 de 9

- 7 Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato a través del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
- 8 Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
- 9 Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
- 10 Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución del contrato.
- 11 Proporcionar respuesta a las peticiones, quejas y Reclamos (PQR) formulados por los usuarios, asignadas por el o la supervisor(a) del contrato, a fin de garantizar una contestación oportuna, clara y de fondo dentro de los términos legales, la falta de respuesta a los mismos afectará la firma de la correspondiente cuenta a corte de treinta (30) días calendario por parte del supervisor.
- 12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- 13 Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
- 14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 15 Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
- 16 Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
- 17 Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 18 Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
- 19 Cumplir con las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios.
- 20 Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.
- 21 Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3. Obligaciones de la Corporación:

- 1 Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- 2 Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.

AD



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 6 de 9

- 3 Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 4 Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente
- 5 Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. Por lo tanto, el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36,000,000.00) M/CTE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere una persona que acredite que acredite TÍTULO DE INGENIERO (A) CIVIL y cuente con una experiencia laboral superior a cuatro (4) años, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia, para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual. Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

8. PARAMETROS HSEQ

Handwritten signature



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 7 de 9

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capítulo IV, art. 15.
- d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
- g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
- l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Handwritten signature or mark.



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 8 de 9

Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objetivo	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2026	GOBERNACION DEL HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	OGRCDPSP0 335-26	8 (Meses)	36.800.000 COP
2026	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARIA D	SI-SI-CPS- 069-2026	8 (Meses)	36.000.000 COP
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO DE CONTROL URBANÍSTICO Y REVISIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION	CD-025-2026	8 (Meses)	35.600.00 COP

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP ii, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que,



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	9 de 9

existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

Matriz de Riesgo

12. RESPONSABLES

ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA
RES 7826 30 de diciembre del 2025
Subdirectora Jurídico (E)
Ordenadora del Gasto
Jefe Oficina de Contratación
(Modalidad de selección y tipología del contrato)

FIRMA:

JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON
subdirectora de Administración de Recursos Naturales
Generador de la necesidad y Supervisora

FIRMA:

proyectó: Jaissney Alexandra Ospina Malagón --subdirectora De Administración De Recursos Naturales
revisó: Jaissney Alexandra Ospina Malagón - subdirectora De Administración De Recursos Naturales
revisó: - Abel Andrey Guerrero Ruiz - profesional especializado- oficina de contratación.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13